



Ministerio Público
Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Procuración General

Santa Rosa, 17 de mayo de 2021.

VISTO:

La ley N° 3297, las facultades conferidas por los incisos 9, 13, 17, y 24 del art. 96 Ley N° 2574 Orgánica del Poder Judicial y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 88/21 el Superior Tribunal de Justicia tomó conocimiento de la designación de la señora Carolina Muñoz para ocupar como Sustituta el cargo de Defensora Adjunta en lo Penal en el Ministerio Público de la Defensa con sede en Santa Rosa (Decreto Provincial N° 1147/21).

Que los artículos 18 inc. m y 96 inc. 24 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, permiten establecer el orden de subrogancias y “organizar el trabajo del Ministerio Público”.

Que la puesta en marcha de una Defensoría Adjunta en lo Penal en la citada localidad, hace necesario establecer el régimen de subrogancias y organizar el trabajo de esa dependencia del Ministerio Público.

Que la Defensoría Adjunta deberá intervenir en todas las oposiciones a archivo, patrocinio de querellantes particulares y querellas por delitos de acción privada, en que se den las condiciones para la actuación de la defensa pública oficial, asumiendo también las que se encuentran actualmente en trámite.

Por ello, y consultado que ha sido el señor Defensor General, Dr. Eduardo L. Aguirre, en uso de las facultades que confieren al suscripto los artículos 90 y 96 de la ley 2574, Orgánica del Poder Judicial,

El Procurador General de la Provincia de La Pampa

RESUELVE:

1º) Disponer, por los fundamentos expuestos en los considerandos que, a partir de su puesta en funcionamiento, la nueva Defensoría Adjunta en lo penal

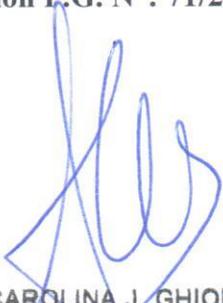
(actualmente a cargo de la funcionaria sustituta designada) actúe en todas las oposiciones a archivo, patrocinio de querellantes particulares y querellas por delitos de acción privada, en que se den las condiciones para la actuación de la defensa pública oficial, asumiendo también las que se encuentran actualmente en trámite.

2°) Establecer el régimen de subrogancias de la Defensoría Adjunta en lo Penal de Santa Rosa, según se detalla a continuación:

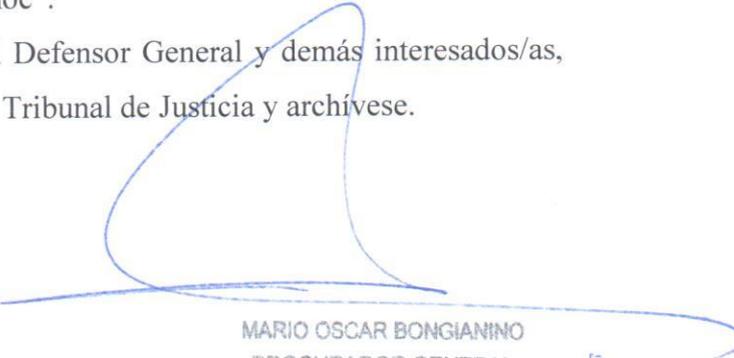
1. El Defensor Contravencional y de Ejecución Penal
2. Las/los Defensores/as Penales del Ministerio Público de la Defensa con sede en Santa Rosa, comenzando por el que va a ingresar en la guardia.
2. Otros Defensores, según lo determine el Defensor General.
3. Funcionario/a "ad hoc".

3°) Regístrese, comuníquese al Defensor General y demás interesados/as, póngase en conocimiento del Superior Tribunal de Justicia y archívese.

Resolución P.G. N°: 71/21



CAROLINA J. GHIONE
SECRETARÍA DE LA
PROCURACIÓN GENERAL



MARIO OSCAR BONGIANINO
PROCURADOR GENERAL